



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0308 -2025-A/MPMN

Moquegua, **08 SET. 2025**

VISTOS,

Informe Legal N°1128-2025/GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 625-2025-SPPR/GPP/GM-A/MPMN, ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2025-MPMN, RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 00839-2022-A/MPMN y;

CONSIDERANDO,

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que indica que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala que: Las Municipalidades, provinciales y distritales, son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; el Artículo II, establece que: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de sus competencias;

Que, el numeral 1 sub numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; concordante con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5°, que taxativamente señala que no podrá contravenir en el caso concreto disposiciones constitucionales, legales, mandatos judiciales firmes; ni podrá infringir normas administrativas de carácter general provenientes de autoridad de igual, inferior o superior jerarquía, e incluso de la misma autoridad que dicte el acto;

Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972) prevé "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00839-2022-A/MPMN de fecha 30 de noviembre del 2022, se PROCLAMA como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Titire del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2023-2026.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n° 0961-2022-A/MPMN de fecha 27 de diciembre del 2022, fue rectificadas la Resolución de Alcaldía N° 00839-2022-A/MPMN de fecha 30 de noviembre del 2022, en el sentido siguiente:

"DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Titire del Distrito de Moquegua-Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2023-2026
QUINTO REGIDOR FLORA TURPO FUENTESDNI N° 44224569

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado Titire del Distrito San Cristobal – Calacoa, Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2023-2026
QUINTO REGIDOR FLORA LUCIA TURPO FUENTES DNI N° 44224569"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2025-MPMN de fecha 18 de julio del 2025 se APROBÓ el cambio de jurisdicción administrativa del Centro Poblado de Titire, del distrito de San Cristobal



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

— Calacoa al distrito de Carumas, propuesta por el Concejo Distrital de la Municipalidad Distrital de Carumas con el Acuerdo de Concejo N° 022-2025-CM/MDC.

Que, mediante Informe N° 625-2025-SPPPR/GPP/GM/A/MPMN de fecha 29 de agosto del 2025, la Sub Gerencia de Planes, Presupuesto Participativo y Racionalización, manifiesta que "(...) habiéndose cambiado la jurisdicción administrativa del centro Poblado de Titire, del Distrito de San Cristobal-Calacoa, al distrito de Carumas; es necesario rectificar la Resolución de Alcaldía N° 00839-2022-A/MPMN (30.11.2022), por lo que se sugiere elevar el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que evalúe legalmente el presente informe; y emita pronunciamiento legal en cuanto a las acciones que corresponden a la Entidad (...)". Dicho informe fue remitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a esta Gerencia de Asesoría Jurídica con el Proveído N° 1735, para opinión legal.

Que, en el Informe Legal N° 1128-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 08 de Setiembre del 2025, se opina que debe procederse a la modificación del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 00839-2022-A/MPMN de fecha 30 de noviembre del 2022, al haber cambiado la jurisdicción administrativa del centro Poblado de Titire, del Distrito de San Cristobal – Calacoa, al distrito de Carumas

Que, conforme a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 004-2019-JUS, y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N° 00839-2022-A/MPMN de fecha 30 de noviembre del 2022, al haberse cambiado la jurisdicción administrativa del Centro Poblado de Titire, del Distrito de San Cristobal – Calacoa, al distrito de Carumas; conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Titire del Distrito de Moquegua-Provincia Mariscal Nieto, para el periodo 2023-2026, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 017-2022-A/MPMN:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	CASIMIRA RAMOS MAMANI	04437527
PRIMER REGIDOR	ROSENDO AGUILAR NINARAQUE	40811550
SEGUNDO REGIDOR	ROSAULINA ADUVIRI AMESQUITA	41561929
TERCER REGIDOR	ANTONIO CATACORA ARIAS	45090166
CUARTO REGIDOR	AMELIA JULIA RAMOS ALBERTO	44111848
QUINTO REGIDOR	FLORA TURPO FUENTES	44224569

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR, como Alcalde y Regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Titire del Distrito de Carumas, para el periodo 2023-2026, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 017-2022-A/MPMN:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
ALCALDE	CASIMIRA RAMOS MAMANI	04437527
PRIMER REGIDOR	ROSENDO AGUILAR NINARAQUE	40811550
SEGUNDO REGIDOR	ROSAULINA ADUVIRI AMESQUITA	41561929
TERCER REGIDOR	ANTONIO CATACORA ARIAS	45090166
CUARTO REGIDOR	AMELIA JULIA RAMOS ALBERTO	44111848
QUINTO REGIDOR	FLORA TURPO FUENTES	44224569

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SUBSISTENTE todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 00839-2022-A/MPMN de fecha 30 de noviembre del 2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTICULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0961-2022-A/MPMN de fecha 27 de diciembre del 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- DERÍVESE el expediente administrativo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conservación y custodia.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR a la Municipalidad del Centro Poblado de Titire y a la Municipalidad Distrital de Carumas.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

